



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 365 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 13 JUN 2025

# EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 518-2025/GRJ/GRI/SGE, del 04 de junio del 2025; el Informe Técnico N° 1304-2025-GRJ/SGSLO, del 19 de mayo del 2025; la Carta N° 014-2025-SUP/RL-CSPC, del 15 de mayo del 2025; el Informe N° 023-2025-CMH/SO-CSPC, del 15 de mayo del 2025; la Carta N° 129-2025-IR-CANTUTA-AFC, del 14 de mayo del 2025; el Asiento del cuaderno de obra N° 1297, del 07 de abril del 2025; el Asiento del cuaderno de obra N° 1298, del 07 de abril del 2025, Asiento del cuaderno de obra N° 1299 del 07 de abril del 2025, y demás documentos a lo que se hace referencia en la presente resolución;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A CONVENIO Nº 02-2020 - SP-2020-011, suscrito entre SIMA PERU y el Gobierno Regional de Junín pará la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN" con CUI N° 2277818;

Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra N° 1297, del 07 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Cesar Marca Huamani, en su condición de supervisor de la obra señalando, donde se acordó la suspensión de plazo de ejecución de obra del 07 hasta 13-04-2025 debido a las condiciones presupuestales y climatológicas que afecta la ejecución;







Que, mediante e el Asiento del cuaderno de obra N° 1298, del 07 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Alberto Flores Cordova, en su condición de Residente de obra, señalando: necesidad de ejecutar la prestación de adicional de obra N° 10 y Deductivo vinculante de la obra "CREACION DE LA PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO -JUNIN" con CUI N° 2277818;

Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra N° 1299, del 07 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Cesar Marca Huamani, en su condición de SUPERVISOR de obra, la prestación adicional N° 10, donde sea subsanado las deficiencias del expediente técnico, del presupuesto adicional N° 04, que permite pagar los metrados que realmente se ejecuten en cual no ha sido presentado a la supervisión;

Que, mediante la Carta N° 129-2025-IR-CANTUTA-AFC, del 14 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Alberto Flores Córdova, en su condición residente de la obra, presenta expediente Adicional N° 10 deductivo vinculante N° 10, correspondiente a las obras civiles en vías de acceso margen izquierda del proyecto "CREACION DE LA PUENTE CANTUTA, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO -JUNIN" con CUI N° 2277818;

Que, el Informe N° 023-2023.CMH/SO-CSPC, del 15 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Cesar Marca Huamani, en su condición de jefe supervisor, emite conformidad al expediente técnico de prestación adicional N° 10 deductivo vinculante N° 10 del proyecto "CREACION DE LA PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO -JUNIN" con CUI N° 2277818;

Que, mediante la Carta N° 014-2025-SUP/RL-CSPC, del 15 de mayo del 2025, suscrito por Edgar Velasco Velásquez, representante legal común del CONSORCIO PUENTE CANTUTA, remite pronunciamiento del expediente técnico de prestación adicional N° 10 deductivo vinculante N° 10 del proyecto "CREACION DE LA PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO -JUNIN" con CUI N° 2277818;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1304-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 19 de mayo del 2025, suscrito por Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión Liquidación de Obras, donde declara procedente la adicional N° 10 deductivo vinculante N° 10 del proyecto: "CREACION DE LA PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO -JUNIN" con CUI N° 2277818, solicitado por la SIMA PERU, y con la procedencia de la supervisión de la obra;

Que, mediante el Informe N° 518-2025-GRJ/GRI/SGE, del 04 de junio del 2025, suscrito por Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, quien emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional N° 10 deductivo vinculante N° 10 del proyecto CREACION DE LA PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO -JUNIN" con CUI N° 2277818, señalando lo siguiente:

"(...)

#### 4. ANÁLISIS

4.1. SUSTENTO LEGAL Y CAUSA
PRETENSIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ALCANCES DEL CONVENIO
SUSCRITO

Considerando que estas están vinculadas al Adicional Nº 10 y Deductivo Vinculante Nº 10, se señala que según convenio y adendas se tiene establecida el pago de adicionales de obra y el procedimiento para tramitarlas; asimismo se debe tener en consideración la responsabilidad de



SIMA PERÚ en la reformulación del expediente técnico la cual se encuentra debidamente establecida según la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 321-2020-G.R.-JUNIN/GRI que señala (...) en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación de expediente técnico reformulado, será de responsabilidad de Sima – Perú.

## DOCUMENTOS EXIGIBLE DE LA SOLICITUD

Al contar con mecanismo establecido según convenio y adendas suscritas y considerando la responsabilidad e SIMA PERÚ en la reformulación del expediente que viene ejecutando el cual fue detallado en los párrafos que antecede se deberá declarar su procedencia del presente expediente de Adicional Nº 10 y Deductivo Vinculante N° 10, el cual es de incidencia -0.30%, pues está presenta lo siguiente:

- La documentación remitida a la supervisión de obra fue presentada por el representante de SIMA PERÚ quien está autorizado para realizar modificaciones al convenio por lo que el presente tramite resulta de procedente.
- No se cuenta con opinión del proyectista necesario para toda modificación de expediente técnico (EL PROYECTISTA es el mismo SIMA PERÚ existiendo por ello responsabilidad en su reformulación), por lo que se remite a la Sub Gerencia de Estudios para su derivación al proyectista.
- Se cumplió con la anotación del residente en el cuaderno de obra donde establece la justificación del presente adicional y deductivo.
- 4. La documentación remitida a la supervisión de obra cuenta con todo lo necesario para su aprobación pues contempla:

Con ello, se pasó a la revisión según las formalidades previstas en la DIRECTIVA GENERAL Nº 004-2018- GR. JUNIN-GRI siendo lo siguiente:

DEL PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Al contar con mecanismo establecido según convenio para el presente tramite y la CARTA Nº 129-2025-IR-CATUTA-AFC, INFORME Nº 023-2025-CMH/SO-CSPC y CARTA Nº 014-2025-SUP/RL-CSPC se deberá declarar su procedencia.

Ahora del pronunciamiento del supervisor este señala claramente:

4.2. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Nº 10. El contenido del expediente técnico de Adicional N° 10 del proyecto: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2277818, cuenta con los siguientes componentes.

	CUMPLE		ESTADO
N° 10	SI	NO	
01. MEMORIAS DESCRIPTIVAS			CONFORME
<ul> <li>✓ PRESENTA</li> <li>✓ Contiene las metas del adicional N° 01, el resumen del presupuesto y plazo de ejecución del adicional.</li> <li>✓ Mediante CARTA N° 129-2025-IR-CANTUTA-AFC Presenta el expediente técnico del ADICIÓNAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 10, EL Residente de Obra Ing. Alberto Flores Córdova.</li> <li>✓ el jefe de supervisión Ing. Cesar Marca Huamani CON CIP 59766 INFORME TECNICO N° 23-2025-CMH/SO-SPSC</li> </ul>			
remite CONFORMIDAD DEL expediente técnico de la 02. ESPECIFICACIONES TECNICAS ✓ PRESENTA.	1		CONFORME
03. PLANILLA DE METRADOS	1		CONFORME
✓ PRESENTA.			
Presenta el resumen de los metrados de las partidas a intervenir (adecuación y empalme vías de acceso margen derecha) y los metrados detallados de cada partida.			
(adecuación y empalme vías de acceso margen derecha) y los	7		CONFORME
(adecuación y empalme vías de acceso margen derecha) y los metrados detallados de cada partida.	V		CONFORME
(adecuación y empalme vías de acceso margen derecha) y los metrados detallados de cada partida.  14. PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 10	<b>∀</b>		CONFORME
<ul> <li>(adecuación y empalme vías de acceso margen derecha) y los metrados detallados de cada partida.</li> <li>PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE № 10</li> <li>PRESENTA.</li> </ul>			









ANEXO I : CARTAS, ACTAS Y ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA		CONFORME
✓ PRESENTA.	25/146 (12/22/2014) 12/14/14/14/14/14/14/14/14/14/14/14/14/14/	
ANEXO II : CONVENIO Y ADENDAS	1	CONFORME
✓ PRESENTA.	ADM PROPERTY TOWNS A COST	
ANEXO III: COTIZACIONES	1	CONFORME
✓ PRESENTA.	e i Asite e	15 Part 2 Table (2019) Annual Marie (2015) Annual (2014) Annual (2014)
ANEXO IV : ACTA DE PACTACION DE PRECIOS	1	CONFORME
✓ PRESENTA.	NAME OF THE OWNER	ith with the Company that is with board to be that a resident.
ANEXO V: PLANOS	1	CONFORME
✓ PRESENTA.	COUNTY PROPERTY AND	TO SERVICE MANAGEMENT OF THE SERVICE

- a. Este Informe Técnico Adicional N° 10 está compuesto por una gama de documentos técnicos que se interrelacionan para proporcionar una visión completa. Los planos, que son fundamentales para la ejecución de la construcción, se ven reforzados y detallados por la información que se presenta en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Cualquier detalle que no se haya incluido en los planos será debidamente abordado y profundizado en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Se procederá a detallar los ítems correspondientes al presupuesto del adicional N° 10
- b. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL Nº 10 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.

El presente adicional de Obra N° 10, asciende a un monto total de S/. 636,127.98 (SEIS CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEEINTISIETE CON 98/100 SOLES incluido IGV) con una incidencia de 0.515%. Con pactacion de precios al mes de noviembre del 2020.

## **CUADRO DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Nº 10**

	Subpresupuesto	00 EXPEDIENTE PRESUPUES	το Δηιό	IONAL DE	OBRA Nº 10	
O GRIENOS PROGRAM	Cliente Lugar	GOBIERNO REGIONAL JUNIN JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO	I O ADIC	NONAL DE		08/04/2025
O DE HENCETRICTURA	Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
THINH.	01	ADICIONAL DE OBRA Nº10				424,120.62
	01.01	ADECUACIÓN VIAS DE ACCESO MARGEN IZQUIERDA				424,120.62
	01.01.01	PAVIMENTOS				389,760.77
	01.01.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=350 kg/cm2, PARA PAVIMENTO	m3	569.16	684.80	389,760.77
BO SUB GERENCIA	01.01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				34,359.85
de estudios	01.01.02.01	VEREDAS				30,546.66
VUNITE	01.01.02.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=175 kg/cm2, EN VEREDAS	m3	41.47	454.36	18,842.31
NO REG	01.01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COMUN EN VEREDA	m2	49.52	50.48	2,499.77
CO SUB GEN CHADE A	01.01.02.01.03	ACABADO EN VEREDAS	m2	414.65	21.73	9,010.34
SOURCE CORRAS	01.01.02.01.04	JUNTA DE DILATACIÓN SIN DOWELS DE 5CM x $2.5 \text{CM}$	m	28.11	6.91	194.24
	01.01,02.02	CUNETA TRIANGULAR REVESTIDA				3,813.19
	01.01.02.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=175 kg/cm2, CUNETA	m3	7.22	454.36	3,280.48
	01.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COMUN EN CUNETA	m2	0.72	44.07	31.73
	01.01.02.02.03	JUNTA DE DILATACIÓN SIN DOWELS DE 5CM $\times$ 2.5CM	m	72.50	6.91	500.98
		Costo Directo				424,120.62





Gastos Generales 27.11%

114,970.89

Subtotal

539,091.51

Impuesto (IGV 18%)

97,036.47

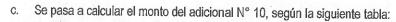
**Total Presupuesto** 

636,127.98

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE Y 98/100 NUEVOS SOLES

Subpresupuesto Cliente Lugar	001 EXPEDIENTE PRESUPUESTO E GOBIERNO REGIONAL JUNIN JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO	EDUCTIVO VII	VCULADO DE (	OBRA Nº10 Costo al	08/04/2025
ltem	Descripción	Und.	Metrado.	Precio S/.	Parcial S/.
01	DEDUCTIVO VINCULADO Nº 10				670,823,74
01.01	ADECUACIÓN VIAS DE ACCESO MARGEN IZQUIERDA				670,823.74
01.01.01	PAVIMENTOS				433,620.24
01.01.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO fc=350 kg/cm2, EN LOSA	m3	569.16	761.86	433,620.24
01.01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				237,203.50
01.01.02.01	VEREDAS	m2	414.65	474.71	196,838,50
01.01.02.02	CUNETA RECTANGULAR REVESTIDA	m	125.00	322.92	40,365.00
	COSTO DIRECTO OBRA				670,823.74
	GASTOS GENERALES				181,832.20
	***************************************				•
	SUBTOTAL				852,655.94
	IMPUESTO (IGV 18%)				153,478.07
					•
	TOTAL_PRESUPUESTO			•	1,006,134.01

SON: UN MILLÓN SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 01/100 NUEVOS SOLES



Descripción	Costo Directo	Cos	to Indirecto	Sub Total	IGV	Total
	s/.		s/.	5/.	18.00%	s/.
Adicional nº10	S/ 424,120.62	27.11%	5/ 114,970.89	5/539,091.51	S/ 97,036.47	S/ 636,127.998
Deductivo nº10	S/ 670,8238		S/ 181,832.20	\$/ 852,655.94	5/ 153,478.07	S/ 1,006,134.01
Total, Presupuesto				F30.344		S/-370,006.03

Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 10, se tiene una incidencia acumulada del - 0.18% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto del Convenio de acuerdo a la Clausula Novena: Adicionales y Deductivos de Obra

ITEM	DESCRIPCI	ON	MONTO	OBSERVACIONES	ESTADO
	MONTO PRINCIPAL		123,561,001.51	Inc. I.G.V.	
N°	DESCRIPCION	MONTO NETO	INCIDENCIA		
1	Adicional Deductivo Vinculado N°01	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Aprobado
2	Adicional Deductivo Vinculado N°02	4	0.00%	Inc. I.G.V.	En proceso de Anulación
3	Adicional Nº03	_	0.00%	Inc. I.G.V.	Denegado
4	Adicional Deductivo Vinculado N°04	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Aprobado
5	Adicional Deductivo Vinculado N°05	- 250,950.94	-0.20%	Inc. I.G.V.	Aprobado
6	Adicional Deductivo Vinculado N°06	- 525,485.12	-0.43%	înc. I.G.V.	En proceso











7	Adicional Deductivo Vinculado N°07	-	0.50%	Inc. I.G.V.	Denegado
8	Adicional Nº08	925,249.69	0.75%	Inc. I.G.V.	aprobado
10	Adicional Deductivo Vinculado N°10	- 370,006.03	-0.30%	Inc. I.G.V.	En Proceso
TOTAL		- 218,640.40	- 0.18%		

#### 12. CONCLUSIONES:

El residente de obra mediante CARTA N° 129-2025-IR-CANTUTA-AFC, remite la presentación del Expediente Adicional N° 10 de adicional — correspondientes a OBRAS CIVILES EN VIAS DE ACCESO DE MARGEN IZQUIERDA, por parte de SIMA PERU, el cual es aprobado en la fecha 15/05/2025, mediante INFORME TECNICO N° 23-2025-CMH/SO-SPSC del Ing. Cesar Marca Huamani CON CIP 59766, "

- evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 10, se da CONFORMIDAD a los metrados, el Presupuesto Adicional N° 10, los Análisis de Precios Unitarios, el Listado de Insumos, el Programa de Ejecución del Adicional N° 10, el Diagrama PERT – CPM, la formula Polinómica, el Análisis de Gastos Generales.
- De acuerdo al INFORME TECNICO N° 1304-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 19 de mayo de 2025 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: "En merito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto que esta se encuentra debidamente establecido según convenio suscrito con la entidad, pues cuenta con todo lo necesario que debe tener un expediente de adicional y en mayor relevancia el pronunciamiento del Jefe de Supervisión de obra; se declara PROCEDENTE solicitud de adicional N° 10 solicitada por SIMA PERU y con procedencia de la supervisión de obra, la misma que deberá proseguir su trámite sin previa opinión del proyectista".
- El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra Nº 10, resulta el monto de S/. 636127.98 INCLUIDO IGV (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE Y 98/100 NUEVOS SOLES), que representa una incidencia de 0.515% y un presupuesto deductivo vinculante Nº 10 de S/. -1006134.01 (UN MILLÓN SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 01/100 NUEVOS SOLES) que representa una incidencia de -0.814%.

Con la aprobación del presente adicional de Obra N°10, se tiene una incidencia acumulada del -0.18 % por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto en cumplimiento a la Ley 30225 (Ley de Contrataciones con el Estado).

ITEM DESCRI		CION	MONTO	OBSERVACIONES	ESTADO
1915	MONTO PRINCIPAL		123,561,001.51	Inc. I.G.V.	
N°	DESCRIPCION	MONTO NETO	INCIDENCIA		
1	Adicional Deductivo Vinculado N°01	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Aprobado
2	Adicional Deductivo Vinculado N°02	-	0.00%	Inc. I.G.V.	En proceso de Anulación
3	Adicional Nº03	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Denegado
4	Adicional Deductivo Vinculado N°04	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Aprobado
5	Adicional Deductivo Vinculado N°05	- 250,950.94	-0.20%	Inc. I.G.V.	Aprobado
6	Adicional Deductivo Vinculado N°06	- 525,485.12	-0.43%	Inc. I.G.V.	En proceso
7	Adicional Deductivo Vinculado N°07	-	0.50%	Inc. I.G.V.	Denegado
8	Adicional №08	925,249.69	0.75%	Inc. I.G.V.	aprobado
10	Adicional Deductivo Vinculado N°10	- 370,006.03	-0.30%	Inc. I.G.V.	En Proceso
TOTAL		- 218,640.40	- 0.18%		











 Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional de Obra N°10, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia; (...)";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 10 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" con CUI N° 2277818

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 10 del proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con CUI N° 2277818, adjuntando el expediente técnico remitido por el Director Ejecutivo de SIMA; asimismo, se cuenta con la Conformidad y Aprobación según el informe de revisión y pronunciamiento del adicional de obra y deductivo vinculante N° 10, del jefe de supervisión Ing. Cesar Marca Huamani, con CIP N° 59766 y representante Legal común del CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE CANTUTA.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios y contando con los vistos bueno correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 10 Deductivo Vinculante N° 10 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DESTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con N° 2277818, con un plazo de ejecución de veintinueve (29) días calendario, que este es atribuible solo al planteamiento del adicional de obra N° 10 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado y un presupuesto base al mes de noviembre del 2020, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA Nº 10	S/ 636,127.998	0.515 %
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 10	S/ 1,006,134.01	-0.814 %
TOTAL	-S/ 370,006.03	-0.30%

SON: - TRESCIENTOS SETENTA MIL SEIS CON 03/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico Adicional De Obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 10 de la obra: "CREACION DEL





PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN", con CUI N° 2277818, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 10 , la responsabilidad recae directamente en el profesional que elaboro el expediente técnico, siendo el residente de obra: Ing. Alberto Flores Córdova con CIP N° 176041 y el jefe de supervisión de obra: Ing. Cesar Marca Huamani con CIP N° 59766; y en la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 321-2020-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 26 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

SUE GRENCIA DE STOCK OF STOCK

HG. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ GERENTE PEGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GOBJERNO REGIONAL JUNIN

> CODIETINO REGIONAL JUNIN La Becretario General que auscribe, Cértifica que la presente as copia fiei de su priginal.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENERAL